

DECRETO 3929 DE 2007

(octubre 12)

por el cual se modifica el Decreto 2394 del 24 de octubre de 2002.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial de las conferidas por el numeral 25 del artículo 189 de la [Constitución Política](#), con sujeción a lo dispuesto en la Leyes 6ª de 1971 y 7ª de 1991, y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto 2394 del 24 de octubre de 2002, con base en los lineamientos definidos en la sesión 92 del 9 de octubre de 2002 del Comité de Asuntos Aduaneros, Arancelarios y de Comercio Exterior, estableció una lista de bienes de capital;

Que en la sesión 174 del 3 de agosto de 2007, el Comité de Asuntos Aduaneros, Arancelarios y de Comercio Exterior, aprobó incluir las Subpartidas Arancelarias 8413.81.90.00, 8413.82.00.00 y 8428.33.00.00 en la lista de bienes de capital establecida en el artículo 1º del Decreto 2394 de 2002,

DECRETA:

Artículo 1º. Incluir en el artículo 1º del Decreto 2394 de 2002, las Subpartidas Arancelarias 8413.81.90.00, 8413.82.00.00 y 8428.33.00.00.

Artículo 2º. El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación en el Diario Oficial y modifica en lo pertinente el artículo 1º del Decreto 2394 de 2002.

Publíquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. C., a 12 de octubre de 2007.

ÁLVARO URIBE VÉLEZ

El Ministro de Hacienda y Crédito Público,

Oscar Iván Zuluaga Escobar.

El Ministro de Comercio, Industria y Turismo,

Luis Guillermo Plata Páez.